



Municipalidad Provincial de Carhuaz

060400

Resolución de Alcaldía

Nº 079-2014-MPC/A

Carhuaz, 27 de febrero de 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, conforme al Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la asociación denominada COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ (CAFAE MUNI CARHUAZ) de fecha 31.MAR.2013.

3.- Que, conforme a su propio estatuto El "CAFAE-MUNI CARHUAZ" será dirigida y administrada por el concejo directivo el mismo que estará compuesto por TRES (03) miembros ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA General de Asociados. Los Cargos de la Junta Directiva son PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. El periodo del Concejo Directivo es de 01 año, sin embargo deben continuar en el cargo hasta que se designe a sus reemplazantes. El ejercicio de los cargos es AD-HONOREM, pudiendo ser reelegidos.

4. Que, mediante Oficio Nº 023-2013-MPC/SITRAMUN-CARHUAZ/SG solicita reconocimiento del Consejo Directivo del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ (CAFAE MUNI CARHUAZ), requiriendo la expedición de una Resolución.

5. Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se dictan disposiciones aplicables a los CAFAES de las Entidades Públicas; en mérito a ello, se constituye el Comité de Administración de los fondos de asistencia y estímulo de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la misma que fue elevado a escritura pública y aprobado su reglamento de organización mediante su estatuto. El objetivo de dicho comité es entre otros, orientar y administrar los recursos de este fondo enmarcando sus acuerdos dentro de los términos de racionalidad y legalidad.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6º y en el Art. 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en concordancia con el D. Leg. 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. RECONOCER al CONCEJO DIRECTIVO del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (CAFAE MUNI CARHUAZ), para el periodo anual 2014, la misma que será integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES Concejo Directivo (CAFAE MUNI CARHUAZ)	Prof. JOSÉ MAURINO MEJÍA SOLÓRZANO Alcalde de la Provincia de Carhuaz	PRESIDENTE
	Sr. DACIO OSWALDO RUPAY ARTEAGA Jefe del área de Recursos Humanos	SECRETARIO
	Sra. EMMA ELIZABETH VILLANUEVA MORALES Representante del SITRAMUN CARHUAZ	TESORERA

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO legal la Resolución de Alcaldía Nº 456-2013-mpc/a y todo Acto Administrativo y/o Resolución que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a todos los miembros integrantes del Colegiado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDE
José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL